

Segundo.—Que la Delegación del Gobierno para el Plan Nacional sobre Drogas financiará la realización de estos programas, según la resolución de la Mesa de Coordinación de Adjudicaciones, con un total de 56.000,00 euros, con cargo al concepto 16.06.313-G.458, que a tal fin ha sido dotado con créditos provenientes del fondo de bienes decomisados por tráfico de drogas y otros delitos relacionados.

Tercero.—Que durante el primer trimestre del próximo ejercicio, la Consejería de Salud y Servicios Sociales de la Comunidad Autónoma de La Rioja remitirá a la Mesa de Coordinación de Adjudicaciones un informe final y de evaluación del desarrollo de los programas y una certificación detallada y pormenorizada del gasto efectuado en la ejecución de los mismos.

Cuarto.—Que la vigencia de este convenio se extenderá desde el día de su firma hasta el 31 de diciembre de 2002.

Quinto.—Que en el desarrollo y aplicación de este convenio se estará a lo establecido en el Protocolo general de colaboración suscrito por ambas partes.

Para la debida constancia de lo acordado, se firma en duplicado en el lugar y fecha arriba indicados.—El Ministro del Interior, Ángel Acebes Paniagua.—El Consejero de Salud y Servicios Sociales de la Comunidad Autónoma de La Rioja, Felipe Ruiz Fernández de Pinedo.

19197 *RESOLUCIÓN de 20 de septiembre de 2002, de la Delegación del Gobierno para el Plan Nacional sobre Drogas, por la que se da publicidad al Convenio específico para el año 2002 del Protocolo General de Colaboración suscrito por el Ministerio del Interior y la Comunidad Autónoma del País Vasco.*

Suscrito entre el Ministerio del Interior y el Departamento de Vivienda y Asuntos Sociales de la Comunidad Autónoma del País Vasco un Convenio específico para el año 2002 del Protocolo General de Colaboración para el desarrollo de programas sobre drogodependencias, y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 8.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, procede la publicación en el «Boletín Oficial del Estado» de dicho Convenio, que figura como anexo de esta Resolución.

Lo que se hace público a los efectos oportunos.

Madrid, 20 de septiembre de 2002.—El Delegado del Gobierno, Gonzalo Robles Orozco.

ANEXO

En Madrid, a 31 de julio de 2002.

REUNIDOS

De una parte, el excelentísimo señor don Ángel Acebes Paniagua, Ministro del Interior, en representación del Gobierno de la Nación, ejercitando la competencia delegada de acuerdo con lo establecido en el apartado 8 del Acuerdo del Consejo de Ministros de 2 de marzo de 1990, en la redacción dada por acuerdo de este mismo órgano de 3 de julio de 1998 sobre competencias para establecer Convenios de colaboración con las Comunidades Autónomas («Boletín Oficial del Estado» del 16), de conformidad con lo establecido en el artículo 6 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

De otra, el excelentísimo señor don Javier Madrazo Lavín, Consejero de Vivienda y Asuntos Sociales de la Comunidad Autónoma del País Vasco, de conformidad con las facultades previstas en el Decreto 19/2001, de 17 de septiembre del Lehendakari, de creación, supresión y modificación de los Departamentos de la Administración de la Comunidad Autónoma del País Vasco y de la determinación de funciones y áreas de actuación de los mismos.

EXPONEN

Que el Ministerio del Interior y el Departamento de Justicia, Trabajo y Seguridad Social de la Comunidad Autónoma del País Vasco suscribieron un Protocolo General de Colaboración, de fecha 2 de junio de 1999, en materia de drogodependencias, que establece que los programas en que se concrete la colaboración entre la Mesa de Coordinación de Adjudicaciones y el Departamento de Justicia, Trabajo y Seguridad Social de dicha Comunidad Autónoma en dicho Protocolo General se establecerán en un Convenio específico anual, en virtud de lo cual,

ACUERDAN

Primero.—Que la actuación del Departamento de Vivienda y Asuntos Sociales de la Comunidad Autónoma del País Vasco en el año 2002 se concretará en el desarrollo de los programas:

Programa de intercambio de jeringuillas en la prisión de Basauri: 30.000,00 euros.

Programa de intervención en toxicomanías en el centro penitenciario de Nancrales de Oca: 55.000,00 euros.

Servicio de atención para la inserción psicosocial de drogodependientes en cumplimiento de condena en internos e el centro penitenciario de Martutene: 15.000,00 euros.

Programa de prevención del consumo de sustancias legales e ilegales dirigido a estudiantes universitarios: 30.000,00 euros.

Segundo.—Que la Delegación del Gobierno para el Plan Nacional sobre Drogas financiará la realización de este programa, según la resolución de la Mesa de Coordinación de Adjudicaciones, con un total de 130.000,00 euros, con cargo al concepto 16.06.313-G.458, que a tal fin ha sido dotado con créditos provenientes del fondo de bienes decomisados por tráfico de drogas y otros delitos relacionados.

Tercero.—Que durante el primer trimestre del próximo ejercicio, el Departamento de Vivienda y Asuntos Sociales de la Comunidad Autónoma del País Vasco remitirá a la Mesa de Coordinación de Adjudicaciones un informe final y de evaluación del desarrollo del programa y una certificación detallada y pormenorizada del gasto efectuado en la ejecución de los mismos.

Cuarto.—Que la vigencia de este Convenio se extenderá desde el día de su firma hasta el 31 de diciembre de 2002.

Quinto.—Que en el desarrollo y aplicación de este Convenio se estará a lo establecido en el Protocolo General de Colaboración suscrito por ambas partes.

Para la debida constancia de lo acordado, se firma en duplicado en el lugar y fecha anteriormente indicados.—El Ministro del Interior, Ángel Acebes Paniagua.—El Consejero de Vivienda y Asuntos Sociales de la Comunidad Autónoma del País Vasco, Javier Madrazo Lavín.

19198 *RESOLUCIÓN de 20 de septiembre de 2002, de la Delegación del Gobierno para el Plan Nacional sobre Drogas, por la que se da publicidad al Convenio específico para el año 2002 del protocolo general de colaboración suscrito por el Ministerio del Interior y la Comunidad Autónoma Valenciana.*

Suscrito entre el Ministerio del Interior y la Consejería de Bienestar Social de la Comunidad Autónoma Valenciana un Convenio específico para el año 2002 del protocolo general de colaboración para el desarrollo de programas sobre drogodependencias y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 8.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, procede la publicación en el «Boletín Oficial del Estado» de dicho Convenio, que figura como anexo de esta Resolución.

Lo que se hace público a los efectos oportunos.

Madrid, 20 de septiembre de 2002.—El Delegado del Gobierno, Gonzalo Robles Orozco.

ANEXO

En Madrid, a 31 de julio de 2002.

REUNIDOS

De una parte, el excelentísimo señor don Ángel Acebes Paniagua, Ministro del Interior, en representación del Gobierno de la Nación, ejercitando la competencia delegada de acuerdo con lo establecido en el apartado 8 del Acuerdo del Consejo de Ministros de 2 de marzo de 1990, en la redacción dada por acuerdo de este mismo órgano de 3 de julio de 1998, sobre competencias para establecer Convenios de colaboración con las Comunidades Autónomas («Boletín Oficial del Estado» del 16), de conformidad con lo establecido en el artículo 6 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.